CÓDIGO DE ÉTICA
PARA PROVEEDORES

AerolíneasArgentinas

Estimados Proveedores,

El Grupo Aerolíneas se encuentra comprometido con el cumplimiento de los más altos estándares en materia de ética, integridad y legalidad. Estos valores se encuentran reflejados en el Código de Ética de la Empresa cuyo objetivo es inspirar y guiar el actuar de todos sus empleados en adhesión a los mismos.

Con el fin de reforzar y transmitir este compromiso a quienes interactúan con el Grupo Aerolíneas, la Empresa ha desarrollado el presente Código de Ética para Proveedores. **El mismo regula las pautas mínimas de conducta que adhieren a dichos valores y pretende orientar a sus proveedores en la forma de actuar durante el desarrollo de su actividad comercial con el Grupo Aerolíneas.**

En caso de duda sobre la aplicación de los lineamientos establecidos en este Código, los invitamos a que consulten a su referente de contacto en la Dirección de Abastecimiento y Logística de la Empresa.

Directorio del Grupo Aerolíneas

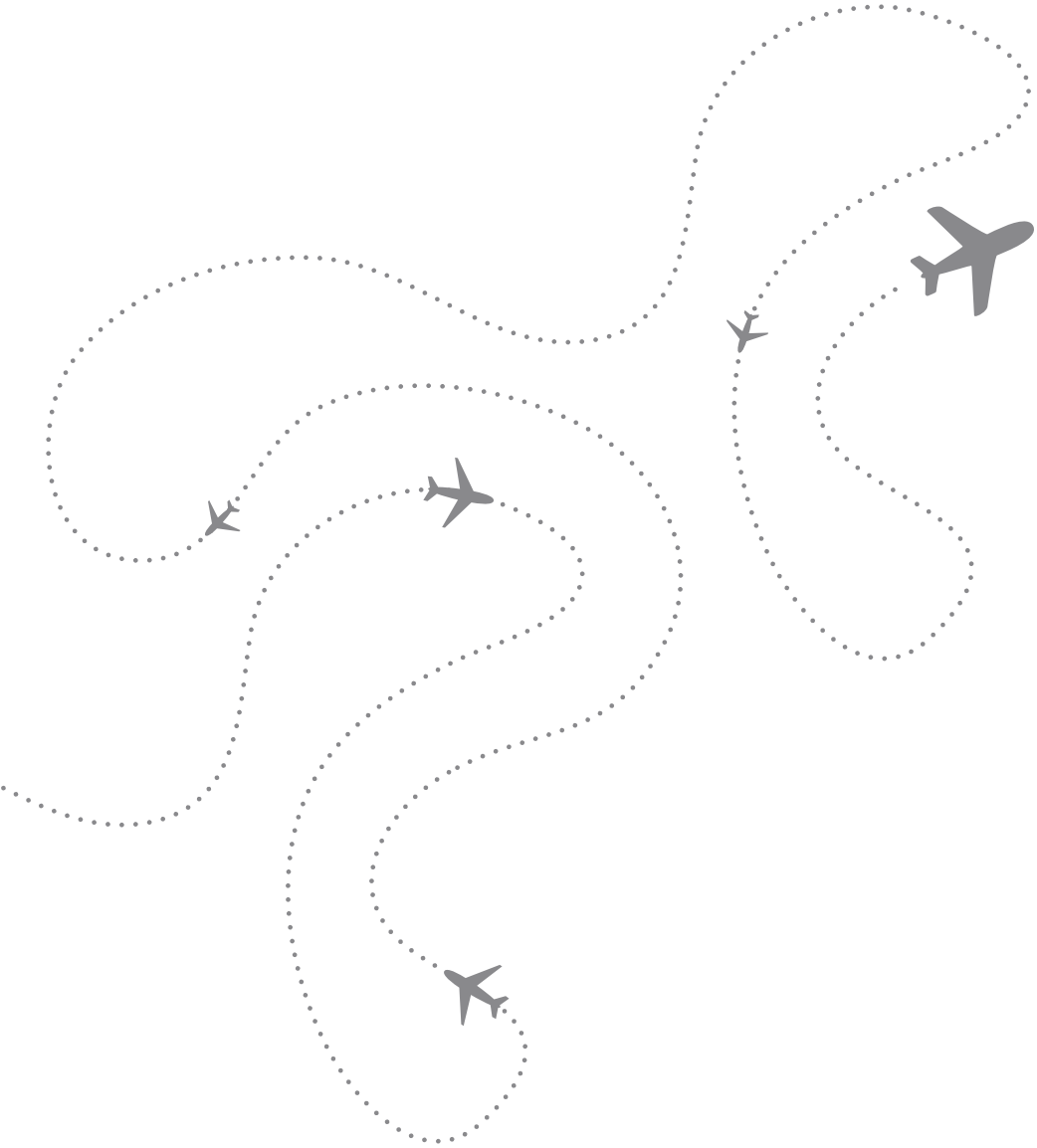

INDICE

1. LA EMPRESA — PAG. 7

1.01 Misión
1.02 Visión
1.03 Valores

2. ALCANCE — PAG. 11

3. OBLIGACIONES — PAG. 15

4. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS — PAG. 19

5. LINEAMIENTOS ÉTICOS — PAG. 23

5.01 Cumplimiento de Leyes y Normas [Pag. 24]
5.02 Seguridad Operacional [Pag. 24]
5.03 Prohibición de Prácticas Fraudulentas y de Corrupción [Pag. 26]
5.04 Relación con la Empresa [Pag. 27]
5.05 Conflicto de Intereses [Pag. 27]
5.06 Regalos y Atenciones [Pag. 28]
5.07 Bienes y Recursos Tecnológicos [Pag. 29]
5.08 Información Confidencial [Pag. 30]
5.09 Seguridad de la Información [Pag. 30]
5.10 Confiabilidad de los Registros [Pag. 31]
5.11 No Discriminación o Acoso [Pag. 31]
5.12 Ambiente Sano y Seguro de Trabajo [Pag. 33]
5.13 Servicio al Cliente [Pag. 33]
5.14 Medio Ambiente [Pag. 33]

6. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN — PAG. 35

1 LA EMPRESA

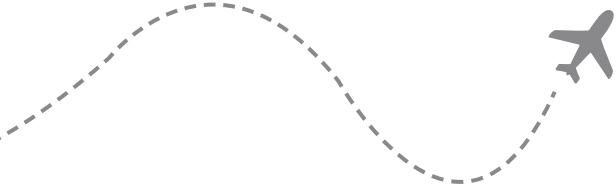

MISIÓN

Como línea aérea de bandera nuestra misión es garantizar la conectividad dentro de Argentina y con el mundo; con el objetivo de ser una herramienta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

VISIÓN

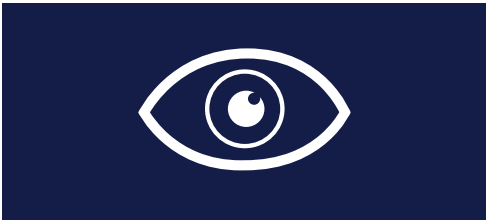

Ser la aerolínea líder dentro de Argentina y la elegida por quienes visitan nuestro país desde el exterior.

OBJETIVOS

Conectar, integrar y desarrollar.
Ser productivos y eficientes.
Ser sustentables.

VALORES

Seguridad:
Cumplimos los más altos estándares de seguridad.

Conectividad:
Brindamos un servicio público rápido y confortable, que garantiza la movilidad dentro del país y con el exterior.

Servicio de Calidad:
Priorizamos el servicio y la atención que brindamos en cada etapa de la experiencia de viaje.

Transparencia:
Aplicamos procedimientos de acceso público y visibles, promoviendo la amplia participación en cada contratación. Trabajamos para ser sustentables, optimizar recursos y potenciar la productividad.

Inclusiva:
Promovemos una cultura organizacional que fomente el respeto por la diversidad a través de entornos incluyentes.

2 ALCANCE

XT
LV-CXT
Argentina

Aplica a todos los Proveedores del Grupo Aerolíneas[1] *(en adelante, también denominado la "Empresa").*

Se entiende por "Proveedor" a cualquier empleado, representante, director, apoderado, socio, accionista o subcontratista del proveedor vinculado con la prestación de servicios o la provisión de bienes a la Empresa.

(1) Aerolíneas Argentinas S.A., Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., Aerohandling S.A., Jet Paq S.A., OPTAR Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A. y toda otra sociedad que en el futuro integre el grupo empresario.

3 OBLIGACIONES

Los Proveedores del Grupo Aerolíneas deben actuar en adhesión a los lineamientos establecidos en el presente Código. Además, se espera que los mismos apliquen estos lineamientos en su cadena de suministro.

La Empresa no tolerará transgresiones al Código y no podrá argumentarse su incumplimiento por desconocimiento o por obediencia a instrucciones recibidas.

La aceptación y el cumplimiento de este documento constituye para la Empresa un factor fundamental a la hora de seleccionar, contratar, evaluar y retener Proveedores.

En caso de verificar hechos o situaciones contrarias al Código de Ética para Proveedores, el Grupo Aerolíneas podrá aplicar las sanciones que correspondan en función de la gravedad de la falta.

AIRBUS A330

AerolineasArgentinas

4 REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS

En caso que un Proveedor sospeche o detecte una situación contraria a las disposiciones del presente Código debe reportarlo a la Línea Ética del Grupo Aerolíneas.

Se trata de un canal confidencial, administrado por un tercero independiente, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año a través de los siguientes canales de contacto:

Argentina: 0800-999-4636 / 0800-122-7374

Otros países: consultar líneas disponibles en www.resguarda.com/grupoaerolineas

www.resguarda.com/grupoaerolineas

lineaetica.grupoar@resguarda.com

La Dirección de Auditoría Interna es la única autorizada y tiene la obligación de investigar todos los potenciales actos contrarios al Código de Ética para Proveedores. El denunciante no debe intentar realizar personalmente investigaciones o entrevistas relacionadas con las situaciones reportadas.

La Empresa tomará medidas para asegurar la confidencialidad de la información recibida y para proteger a todos aquellos que denuncien de buena fe.

En este contexto, anima a informar sobre cualquier intento de restringir el derecho a denunciar o exponer una conducta contraria a este Código a fin de tomar medidas inmediatas contra aquellos que llevan a cabo dichas acciones.

LV-GVC
AerolíneasArgentinas

5 LINEAMIENTOS ÉTICOS

5.01 CUMPLIMIENTOS DE LEYES Y NORMAS

Los Proveedores deben garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en cada país donde realizan sus actividades para el Grupo Aerolíneas. Asimismo, deben cumplir con lo establecido en este Código y en toda política y procedimiento interno que les sea aplicable sobre una base de compromiso, honestidad y lealtad para con la Empresa.

No se aceptarán conductas contrarias a las leyes, el Código de Ética para Proveedores y la normativa interna de la Empresa aun cuando sean habituales y aceptadas en determinados lugares.

Los Proveedores deberán mantener un registro de haber cumplido con todas las disposiciones de la ley en lo referente a contribuciones patronales, aportes a los servicios sociales y obras sociales, pagos a las aseguradoras de riesgos del trabajo, y cualquier autorización legal necesaria para brindar el bien o prestar un servicio. La Empresa podrá requerir comprobantes de pago o de las transacciones y la vigencia de los documentos mencionados de forma periódica.

5.02 SEGURIDAD OPERACIONAL

La Seguridad de sus operaciones es una prioridad estratégica del Grupo Aerolíneas.

En este contexto, la Empresa ha desarrollado políticas y procedimientos internos cuyo objetivo es minimizar el riesgo en las operaciones y permitir el desarrollo seguro de la actividad aerocomercial, como así también el cumplimiento de los estándares de la industria y los requerimientos de las autoridades de aplicación.

En caso de tomar conocimiento de peligros, deficiencias o eventos que pudieran poner en riesgo la seguridad operacional, deberá informarse inmediatamente por correo electrónico a reporte_ar@aerolineas.com.ar *(en el caso de Aerolíneas Argentinas S.A.)* ***o a reporte_au@aerolineas.com.ar*** *(si correspondiese a Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.).*

TUG

5.03 PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS Y DE CORRUPCIÓN

El Grupo Aerolíneas rechaza y condena todo hecho de fraude o acto de corrupción, por lo que espera el mismo compromiso por parte de sus Proveedores.

En relación con el desarrollo de su actividad comercial con la Empresa, no deben prometer, ofrecer, entregar, solicitar y/o recibir – directa o indirectamente – cualquier bien de valor a cambio de influenciar una negociación o decisión, obtener un trato favorable o una ventaja inapropiada, o la realización u omisión de cualquier acto por parte de un funcionario público y/o de cualquier persona o entidad privada.

Tampoco deben ofrecer a empleados del Grupo Aerolíneas, ni a sus familiares o amigos, incentivos de ningún tipo con el objetivo de obtener o conservar un negocio.

Los Proveedores no deben tolerar la apropiación o uso indebido de los bienes o recursos de la Empresa, así como tampoco el manejo indebido y/o falseamiento de su información.

Cualquier irregularidad que se detecte o se sospeche en este contexto debe ser reportada inmediatamente, aun en caso de duda sobre la veracidad de los hechos.

5.04 RELACIÓN CON LA EMPRESA

Los Proveedores deben conducir sus negocios favoreciendo la competencia leal, evitando todo tipo de práctica de cartelización o monopólica.

Asimismo, deben realizar sus tareas demostrando compromiso con las funciones y responsabilidades asignadas, cumpliendo las medidas de seguridad requeridas, trabajando orientado a los resultados y, de resultar aplicable a la vinculación comercial, con actitud de servicio.

5.05 CONFLICTO DE INTERESES

Los Proveedores no deben establecer relaciones financieras o de cualquier otra índole con empleados del Grupo Aerolíneas que puedan dar lugar a un conflicto real o potencial respecto de los intereses de la Empresa.

Se entiende que existe un conflicto de interés en los casos en donde exista una relación de parentesco, afinidad u otro tipo entre un empleado del Grupo Aerolíneas y un Proveedor que puede o podría influir indebidamente en relación a las operaciones con la Empresa. Por parentesco se define a todo familiar de un empleado por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado.

El Proveedor deberá informar la existencia o no de tales circunstancias por escrito a través de los formularios provistos por la Empresa a estos efectos.

5.06 REGALOS Y ATENCIONES

Ningún Proveedor debe ofrecer u otorgar regalos o atenciones[2] , incluyendo la cesión de uso gratuita de bienes o servicios, a empleados del Grupo Aerolíneas con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones y cuando los mismos no hubieran sido ofrecidos si el destinatario no desempeñara el cargo que ejerce, o cuya finalidad pudiera ser razonablemente interpretada como la de influir sobre u obtener una conducta por parte de cualquier destinatario de tales regalos y atenciones *("Conducta Impropia").*

Excepcionalmente, los Proveedores podrán ofrecer o entregar regalos y atenciones que sean de valor económico poco significativo o simbólico[3] y como muestra de hospitalidad o cortesía, siempre que se mantengan dentro de los parámetros habituales para la industria, no sean frecuentes ni costosos y nunca estuviesen dirigidos a generar una Conducta Impropia. En ninguna circunstancia, podrá tratarse de dinero en efectivo o equivalente (como vales o tarjetas de regalos) ni otros que puedan ser fácilmente convertibles en dinero.

Las invitaciones realizadas para participar en presentaciones comerciales, conferencias, actividades académicas o cursos técnicos, u otros que impliquen costos, ya sea a cargo o no del que realiza la invitación, deben ser expresamente autorizadas por la Empresa.

En particular, los empleados de la Dirección de Abastecimiento y Logística, cualquiera sea su nivel, y aquellos de otras áreas que estén negociando o revisando un contrato con un Proveedor, tienen prohibido aceptar regalos o atenciones de los Proveedores sin importar el monto del mismo.

(2) Regalo o atención: cualquier tipo de obsequio, invitación a eventos, comidas, entretenimientos, beneficios u otro tipo de cortesías (sean de bienes o servicios).
(3) Valor económico poco significativo o simbólico: cuando el monto del o los regalos o atenciones recibidos de la misma fuente no superen, en forma individual o conjunta, los USD 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses) por año.

5.07 BIENES Y RECURSOS TECNOLÓGICOS

Los Proveedores que, en cumplimiento de sus obligaciones, precisen utilizar los bienes o recursos tecnológicos de la Empresa deben asegurar el buen uso de los mismos, para los fines y por las personas expresamente autorizadas. Además, deben cumplir con las restricciones y acuerdos de autorización de uso establecidos.

Debe entenderse por bienes tanto a los tangibles *(instalaciones, vehículos, herramientas, mobiliario, artículos de oficina, entre otros)* como a los intangibles *(marcas, patentes, diseños, dominios de Internet y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual u obra protegida por la ley que haya sido creada, ideada o producida por el Grupo Aerolíneas)*. Asimismo, igual deber de protección corresponderá con los recursos tecnológicos de la Empresa, tales como servidores, computadoras, software, Internet, Intranet, redes inalámbricas, dispositivos de comunicación y almacenamiento, teléfonos celulares, correo electrónico, etc.

Los Proveedores únicamente podrán utilizar la marca comercial, logo o cualquier otro tipo de propiedad intelectual de la Empresa si cuentan con la expresa autorización de la misma.

La Empresa se reserva el derecho de monitorear el uso de sus bienes y recursos tecnológicos de acuerdo con la ley aplicable en cada país.

5.08 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial comprende todos aquellos datos no públicos, generados por o bajo la custodia de la Empresa, cuya divulgación podría ocasionar un perjuicio al Grupo Aerolíneas.

La misma incluye, sin limitar, planes de negocio, negociaciones en proceso, contratos, información patrimonial o financiera, datos personales de empleados, clientes y/o proveedores, cambios en puestos claves, litigios relevantes o cualquier información a la cual el Proveedor pudiera acceder en virtud de su relación comercial con la Empresa y que pudieran influir en el normal desarrollo de su actividad. En caso de duda, toda información debe presumirse confidencial.

La obligación de guardar la confidencialidad de la información continúa aun finalizado el vínculo comercial con la Empresa por el tiempo que establezcan las leyes aplicables en cada país.

5.09 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Solo los Proveedores debidamente autorizados, y con sujeción a las restricciones impuestas por la legislación aplicable, tendrán acceso a la información interna de la Empresa *-sea que ésta se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos, ópticos o cualquier otro que sirva a tales efectos-* ***y solo podrá ser utilizada para los fines y durante los períodos especificados en la autorización. La seguridad de la información involucra la protección contra el abuso y el robo de la misma.***

En este contexto, las contraseñas para acceder a los sistemas informáticos de la Empresa constituyen una pieza fundamental, debiendo ser protegidas y, en ninguna circunstancia, deberán ser compartidas o comunicadas a otra persona.

En los casos que aplique, deben asegurar que los registros de la Empresa reflejen en forma fiel, oportuna e íntegra las transacciones y operaciones realizadas. Debe entenderse por registro a toda información generada por o bajo la custodia del Grupo Aerolíneas.

5.10 CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS

Los Proveedores deben contar con registros que reflejen en forma completa, exacta y oportuna las transacciones y operaciones vinculadas a su relación con la Empresa. Además, deben garantizar la disponibilidad de toda la documentación que respalde dichas registraciones. Se encuentra prohibido falsear o manipular cualquier información o registro relativo a las operaciones y transacciones de la Empresa.

En ninguna circunstancia deberán obstaculizar, dilatar, entorpecer o dificultar de cualquier forma el acceso a la documentación por parte de la Empresa.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta grave.

5.11 NO DISCRIMINACIÓN O ACOSO

El Grupo Aerolíneas adhiere a los principios éticos de no discriminación, respeto y tolerancia; y compromete sus mejores esfuerzos para que quienes interactúen con la Empresa sean tratados y se traten mutuamente en forma justa, respetuosa y digna.

En este contexto, no se aceptará ningún tipo de discriminación por motivos de raza, creencias religiosas, ideas políticas, nacionalidad, sexo, preferencias sexuales, estado civil, edad, discapacidad, enfermedad o cualquier otra que atente contra la dignidad de una persona, así como cualquier daño a su reputación por medio de preconceptos, falso testimonio, información no fundamentada, o de cualquier otra manera.

Tampoco se tolerará ningún tipo de acoso, entendiendo como tal a cualquier acción, práctica o conducta considerada inoportuna, humillante, descalificatoria, intimidatoria u hostil, lo cual incluye agresiones físicas, escritas o verbales pudiendo inclusive configurar acoso sexual.

Austral
LV-CDZ

5.12 AMBIENTE SANO Y SEGURO DE TRABAJO

Los Proveedores deben promover un entorno de trabajo seguro y saludable a fin de evitar accidentes y daños a la salud y al ambiente que pudieran ocurrir durante el desarrollo de sus actividades. Además, deben ofrecer prácticas laborales justas, en cumplimiento con las leyes aplicables, incluyendo la prohibición de trabajos forzados, mano de obra infantil y, en general, cualquier tipo de maltrato.

Del mismo modo que el Grupo Aerolíneas mantiene el ambiente libre de tabaco, alcohol y/o drogas, se espera que los Proveedores aseguren idéntico comportamiento en cumplimiento de sus obligaciones comerciales con la Empresa.

En caso de tomar conocimiento de actos o situaciones que atenten contra las medidas de salud y seguridad establecidas por la Empresa, deberán informarlo inmediatamente a través de los canales indicados en el punto 4.

5.13 SERVICIO AL CLIENTE

Los pasajeros y clientes del Grupo Aerolíneas deben recibir, en todo momento y en todo lugar, la atención que requieran, así como el mejor trato posible por parte de los representantes de la Empresa con los cuales interactúen, ya sean empleados de la misma o personal de un Proveedor.

Los Proveedores responsables de prestar servicio a pasajeros y clientes deben brindar una atención cortés y eficiente, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes. Los pasajeros y clientes podrán obtener respuestas aun cuando fueren negativas a sus solicitudes, pero en forma adecuada y respetuosa tan pronto como sea posible.

Está terminante prohibido realizar discriminación de cualquier tipo, maltrato, robo o apropiamiento de pertenencias de cualquiera de los pasajeros o clientes.

5.14 MEDIO AMBIENTE

La conservación del medio ambiente es parte fundamental del compromiso de la Empresa en la conducción de su negocio y se requiere similar comportamiento por parte de todos sus Proveedores.

En este contexto, los mismos deben cumplir con las leyes y regulaciones ambientales aplicables a las tareas que tienen a su cargo, así como procurar el uso eficiente de los recursos disponibles.

6 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Ética para Proveedores fue aprobado el 26 de julio de 2018.

La Empresa podrá rever, modificar e interpretar su contenido, difundiendo una eventual modificación, cuando lo considere oportuno.

Austral

LV-FVN

Aerolíneas Argentinas

NOTAS

Aerohandling JetPaq Optar Austral AerolíneasArgentinas